

León Gómez, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se sacan a subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Urbana. Porción de tierra, con una superficie de 1.091 metros cuadrados, en término municipal de Fuenlabrada, a los sitios conocidos por «Barranco de las Lagunas de Parla», sitio llamado Matagallegos, a la altura del kilómetro 19 de la carretera de Madrid a Toledo, en su margen derecha. Linda: Al norte, en línea de 16 metros 86 centímetros, con camino interior de siete metros de anchura; sur, en línea de 16 metros 60 centímetros, con parcela número 64 del polígono 14; este, en línea de 66 metros, con parcela 64, letra C, y oeste, en línea de 67 metros, con parcela 65, letra B. Sobre la misma existe construida la siguiente edificación: Nave industrial, que consta de planta baja y dos plantas altas destinadas a oficinas. Su forma es de un rectángulo, con una longitud en planta baja de 48 metros 36 centímetros, y una anchura de 15 metros 36 centímetros, lo que da una superficie en planta baja de 742 metros 81 decímetros cuadrados, de los cuales 688 metros 63 decímetros cuadrados se destinan a nave propiamente dicha y 54 metros 18 decímetros cuadrados se destinan a oficinas. La primera planta situada al frente del edificio tiene una superficie de 66 metros 10 decímetros cuadrados y se destina a oficinas. La segunda planta situada sobre la anterior y sobre la propia nave tiene una superficie de 98 metros cuadrados y se destina a oficinas. De lo que resulta que la superficie total construida entre nave y oficinas es de 906 metros 91 decímetros cuadrados. El resto de la parcela no construida se destina a patios, y sus linderos son los mismos de la parcela sobre la que está construida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Fuenlabrada, finca número 10.219, en el tomo 1.220, libro 148 de Fuenlabrada número 3.

Valor precio en zona y situación: 66.600.000 pesetas.

Mitad indivisa que se saca a subasta y valor: 33.300.000 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas 33.300.000 pesetas, lo que hago constar según mi leal saber y entender.

Honorarios: 90.000 pesetas.

Según el Registro no está anotada nada más que una mitad indivisa.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 20 de julio de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de septiembre de 1998, señalándose para todas ellas como horas las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2.507, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen,

sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta (33.300.000 pesetas).

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, Silvia Martínez Álvarez.—31.870.

TOLEDO

Edicto

Doña Carmen Casanova Fuentes, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que en los autos número 831/1996, seguidos en este Juzgado a instancias de don Emiliano Pérez Aranda y otros, contra «Agrupación Panadera Toledana, Sociedad Limitada», hoy en trámite de ejecución número 290/1996, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado, dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la

primera subasta el día 30 de julio de 1998, para la segunda subasta el día 1 de septiembre de 1998, y para la tercera subasta, en su caso, el día 23 de septiembre de 1998, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 4321, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle comercio, de esta ciudad, señalando el número de este procedimiento, el importe del 20 por 100 del valor de tasación dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito reseñado en el punto anterior, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Octava.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Novena.—Caso de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, concediéndoseles a tal fin el plazo máximo de diez días.

Bienes objeto de subasta

Grupo de enfriadora de agua con bomba de presión, montadas por Hijos de Evaristo Martín, grupo Copelán, con cinco depósitos de agua de 2.000 litros cada uno, 100.000 pesetas.

Cámara de conservación de frío marca «Koxka», de tres puertas, 50.000 pesetas.

Cuatro mil bolsas de plástico, aproximadamente, y unas 200 bandejas de envase de magdalenas, aproximadamente, 10.000 pesetas.

Un expositor de pastelería sin marca, con bandejas, 2.000 pesetas.

Una mesa obrador pastelería, 10.000 pesetas.

Una furgoneta «Nissan» Trade Largo, TO-9372-L, 200.000 pesetas.

Recambios y herramientas para todas las máquinas de la fábrica, 200.000 pesetas.

Motores eléctricos de diferente cobaltaje, marca «Siemens», «Acesa», «Westinghouse», 100.000 pesetas.

Vitrina conservación pastelería, 75.000 pesetas.

Mil kilos de sal, aproximadamente (45 sacos), 5.000 pesetas.

Tres silos de harina, marca «Canal», de capacidad de unos 18.000 kilos cada uno, 1.800.000 pesetas.

Grupo electrógeno marca «Pegaso» diesel, con alternador marca «VHS» 2145, motor 84005016, seis cilindros, cilindrada total 10.518, tipo 9109.01/25/21, 3.000.000 de pesetas.

Dos depósitos de gasoil, uno con capacidad de 20.000 litros y otro de 10.000 litros, con autobombas acopladas, sitos en el exterior de la fábrica, 200.000 pesetas.

Báscula automática de harina con cuadro de mandos, marca «E. Ariso y Cía, Sociedad Anónima», 75.000 pesetas.

Dos volcadores de harina de 100 kilos, 100.000 pesetas.
 Una báscula marca «Mumbria», de color azul, 5.000 pesetas.
 Una cámara prefermentación marca «Ferré Mateu», 300.000 pesetas.
 Dos pesadoras marca «Subal», 200.000 pesetas.
 Dos formadoras marca «Subal», 500.000 pesetas.
 Tres amasadoras «Ferré Mateu» extra rápidas, 1.000.000 de pesetas.
 Dos amasadoras «Multivic», 400.000 pesetas.
 Dos emboladoras «Ferré Mateu», 300.000 pesetas.
 Una emboladora pequeña «Ferré Mateu», 100.000 pesetas.
 Una refinadora grande «Ferré Mateu», 250.000 pesetas.
 Una refinadora pequeña «Ferré Mateu», 250.000 pesetas.
 Dos pesadoras marca «Seter», 100.000 pesetas.
 Una formadora «Seter», 100.000 pesetas.
 Un grupo de calor cámara prefermentación marca «Ette», 300.000 pesetas.
 Tres hornos marca «Revent», máquina BB-ZXI-G, número 7236, con 24 carros para cocción, con bandejas incluidas, 3.000.000 de pesetas.
 Una máquina para hacer colines marca «Subal», 100.000 pesetas.
 Una refráctil mini pack modelo FM 76, número 76215, 200.000 pesetas.
 Un compresor de aire marca sin determinar, 25.000 pesetas.
 Una formadora marca «Superma», 200.000 pesetas.
 Un calentador de agua eléctrico, marca sin determinar, modelo C100 RB, capacidad 100, 10.000 pesetas.
 Una cámara prefermentación horno Hondial, marca «Bernini», 50.000 pesetas.
 Un horno Hondial de dos cámaras con carros, 300.000 pesetas.
 Una freidora marca «Rogil», de capacidad 100 litros, aproximadamente, 50.000 pesetas.
 Una cámara de conservación pastelería con cinco compartimentos, 20.000 pesetas.
 Una mesa obrador de 2 metros de largo, aproximadamente, 10.000 pesetas.
 Una aspiradora «Ciclomatic», modelo EXT 22.7174, 25.000 pesetas.
 Una báscula «Berkel», de 5 kilos, 7.000 pesetas.
 Un reloj de fichar marca «PHUC», 5.000 pesetas.
 Un calentador de agua de gas, marca «Vaillant», 5.000 pesetas.
 Un banco de trabajo para mecánica de 2 metros, 2.000 pesetas.
 Un gato hidráulico 1.500 kilos, 2.000 pesetas.
 Una trocola, 2.000 kilos, 3.000 pesetas.
 Armario tornillería con 5 departamentos, 1.000 pesetas.
 Una cámara de congelación con grupos de condensado, evaporadores y ventiladoras «Copeamatic» 9RC1000EW, motor VWPS10, montado por Infrisa, 500.000 pesetas.
 Una báscula de 5 kilos marca «Berkel», 5.000 pesetas.
 Una furgoneta «Citroën» C15 D, TO-2350-V, 500.000 pesetas.
 Una báscula marca «Pibernat», hasta 1.000 kilos, 100.000 pesetas.
 Cuarenta y seis taquillas ropero, 40.000 pesetas.
 Un grupo de desecache con dos bombas, 10.000 pesetas.
 Dos sillones y un sofá de «sky» color negro, 5.000 pesetas.
 Un sillón de oficina, color negro, 6.000 pesetas.
 Una mesita de salón, con dos cristales y bandas negras, 5.000 pesetas.
 Dos sillas de oficina, color negro, 5.000 pesetas.
 Una mesa de oficina de madera de 2 metros, aproximadamente, 7.000 pesetas.
 Un archivador de cuatro cajones, de Muebles Talego, 7.000 pesetas.
 Una estantería de tres baldas y dos cajones, color madera, 5.000 pesetas.
 Una mesita de teléfono de oficina, color madera, 1.000 pesetas.
 Un perchero de metal, 1.000 pesetas.

Tres aparatos de aire acondicionado marca «Glasier», 75.000 pesetas.
 Una caja fuerte, sita en la pared, 10.000 pesetas.
 Tres mesas de oficina y metal, de 1,5 aproximado, 20.000 pesetas.
 Una lámpara de oficina de metal dorado, 1.000 pesetas.
 Un perchero de metal, 1.000 pesetas.
 Una silla de oficina negra, 1.500 pesetas.
 Un sillón de oficina rojo, 2.000 pesetas.
 Un armario de dos puertas de color azul metalizado, 5.000 pesetas.
 Tres ficheros archivadores de cuatro cajones, uno marrón oscuro, otro marrón claro y otro azul, 10.000 pesetas.
 Dos mostradores de oficina de 1,25 metros, aproximadamente, 10.000 pesetas.
 Dos mamparas de oficina, 5.000 pesetas.
 Dos radiadores de calor marca «Sol-Termia», 2.000 pesetas.
 Un carrito de máquina de escribir de metal, 1.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes del proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 29 de mayo de 1998.—La Secretaria, Carmen Casanova Fuentes.—31.868.

VALENCIA

Edicto

Doña María Dolores Riquelme Cortado, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hace saber: Que en la ejecución número 2.290/1995, seguida ante este Juzgado a instancias de don Juan Abenjojar Morales y otros contra la empresa «Emilio Carrión, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Urbana. Inmueble situado en término de Aldaya, partida de los Hornilos. Superficie: Terreno 6.649 metros cuadrados, construida 2.200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaya, finca número 1.346-N, tomo 2.298, libro 235, folio 141.
 Valorada en 43.934.669 pesetas.

Para determinar el justiprecio del inmueble se ha deducido del valor del mismo el importe de las cargas que deberán quedar subsistentes tras la venta judicial.

La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Las cargas o gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta, el día 20 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 3 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en la que se no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los

ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad por lo menos, igual al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no será admitido.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaria de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que sirva de notificación al ejecutado «Emilio Carrión, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 29 de mayo de 1998.—La Secretaria, Dolores Riquelme Cortado.—31.867.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Juan José Mata Ruiz, documento nacional de identidad número 46.771.787, con destino en el RIAC «Alcazar de Toledo» número 61, de El Goloso (Madrid) y último domicilio conocido en Rui Glorietta, número 1-D, primero, segunda, del barrio de Torreforta, Tarragona, a quien se instruyen en este Juzgado diligencias preparatorias, número 12/1998, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, deberá presentarse en este órgano jurisdiccional, sito en la dirección antes indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este órgano jurisdiccional.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1998.—El Juez Togado Militar Territorial número 12.—Javier Díaz Molina.—32.070-F.

Juzgados militares

El Soldado Antonio Martín Limoge, con documento nacional de identidad número 53.431.718, hijo de Manuel y de Amparo, nacido el día 19 de octubre de 1978, en Barcelona, provincia de Barcelona, con domicilio en calle Guadalajara, 24-1.º-C, de Parla (Madrid), inculcado por un presunto delito de «Contra el deber de presencia», en las diligencias preparatorias número 13/23/98, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez